

MODELO GENERAL DE SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL Y POLÍTICA DE TOLERANCIA CERO FUNDACIÓN DÉDALO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

[Versión aprobada por el Patronato el 19 de junio de 2025]

OBJETO Y FINALIDAD

El presente documento establece el Sistema de Cumplimiento Penal de Fundación Dédalo, con el objetivo de:

- Prevenir la comisión de delitos en el marco de su actividad.
- Garantizar una cultura de cumplimiento ético y legal.
- Evitar la responsabilidad penal de la Fundación, sus directivos y su Patronato.

Este protocolo se adecúa a la **Ley Foral 13/2021, de 30 de junio, de Fundaciones de Navarra**, y al **Decreto Foral 104/2022, de 2 de noviembre**, por el que se regula el Registro de Fundaciones de la Comunidad Foral.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este sistema se aplica a:

- Patronato.
- Dirección y personal técnico.
- Voluntariado.
- Colaboradores, proveedores y terceros que actúen en nombre de la Fundación.

PRINCIPIOS GENERALES

- Tolerancia cero frente a cualquier forma de conducta delictiva o contraria a la ley.
- Cumplimiento de la legislación penal, de fundaciones, protección de datos, contratación, prevención del blanqueo, subvenciones y demás normativa aplicable.
- Rechazo expreso a la corrupción, el fraude, los conflictos de interés, el acoso y cualquier conducta no ética.
- Promoción de una cultura de cumplimiento, transparencia y buen gobierno.
- Adecuación a los fines de interés general conforme a la Ley Foral 13/2021: inclusión, igualdad, accesibilidad, desarrollo tecnológico, promoción cultural y social, entre otros.

POLÍTICAS Y CONTROLES INTERNOS

Fundación Dédalo implantará las siguientes medidas:

a. Mapa de riesgos penales. Identificación de áreas de exposición a delitos como:

- Malversación de fondos públicos.
- Falsedad documental.
- Blanqueo de capitales.
- Revelación de secretos y brechas de datos.
- Delitos contra la Hacienda Pública o la Seguridad Social.
- Acoso o discriminación laboral.

b. Protocolos de actuación

- Política de conflictos de interés.
- Control interno de pagos y facturación.
- Supervisión de proyectos financiados.
- Protección de datos y ciberseguridad.

c. Formación

- Sesiones de sensibilización y formación jurídica al personal y patronato.
- Formación específica en materia de fundaciones conforme a la normativa foral.

d. Registro y documentación institucional

- Todos los actos de constitución, modificaciones estatutarias, nombramientos y ceses del Patronato serán inscritos en el Registro de Fundaciones de Navarra según el Decreto Foral 104/2022.
- Se conservarán evidencias documentales de la inscripción inicial, programa de actuación y dotación fundacional conforme al art. 9 de la Ley Foral 13/2021.

SISTEMA DISCIPLINARIO

Toda infracción de esta política conllevará medidas proporcionales, que podrán incluir:

- Amonestación escrita.
- Suspensión o despido (en caso de personal).
- Resolución contractual con terceros.
- Comunicación a autoridades competentes.

CANAL DE DENUNCIAS

Fundación Dédalo habilita un Canal Ético confidencial, accesible a través del correo: canal.etico@fundaciondedalo.org (o por escrito al domicilio social: Polígono Industrial Municipal, Vial B, Espacio Nexo, 31500 Tudela, Navarra).

- Cualquier persona podrá comunicar hechos que puedan constituir delitos o incumplimientos.
- Se garantiza el anonimato, la no represalia y la protección del denunciante.
- Las denuncias serán gestionadas por el Responsable de Cumplimiento o una comisión designada.

RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO

El Patronato designa a: Fernando Ferrer, Presidente, como Responsable del Sistema de Cumplimiento Penal, con las siguientes funciones:

- Evaluar riesgos penales.
- Gestionar el Canal Ético.
- Coordinar acciones formativas, en caso de ser necesarias.
- Emitir informes anuales al Patronato, en caso de incidencias o cambios normativos.
- Proponer actualizaciones al modelo.
- Velar por la actualización de los registros obligatorios conforme a la normativa foral vigente.

SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA

El presente sistema será revisado anualmente o cuando haya cambios legislativos, operativos o contractuales relevantes. Se incorporarán modificaciones necesarias para mantener su adecuación a la Ley Foral 13/2021 y demás legislación sectorial.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este documento ha sido aprobado por el Patronato de Fundación Dédalo en su sesión del 19 de junio de 2025, y entrará en vigor desde ese momento, siendo de obligado cumplimiento para todo el personal y colaboradores de la entidad.